

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Jaén, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Pascual García.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Jaén o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o quien le represente; don Ramón Calatayud Sierra, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Juan Solís Rostaing, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto, deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 13 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Antonio Vega Pereira.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Las Palmas o persona en quien delegue, el Presidente del Cabildo Insular de Las Palmas o quien le represente; don Jorge Cantero del Río, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Sebastián Machado Suárez, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto, deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Lasarte Rodríguez
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Linares o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o quien le represente; don Antonio Pérez Valenzuela, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales; don Juan Solís Rostaing, en representación de la Organización Sindical.
Secretario: El de la Escuela.

Segundo.—El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato se comunicarán a esa Dirección General.

Tercero.—El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto, deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se rectifica la de fecha 5 de abril de 1966, que reservó provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de mineral de hierro en una zona de la región Suroeste de la Península, comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla.

Padecido error material en la redacción del número primero de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1966, página 5265, por haberse expresado en la delimitación del perímetro de esta zona reservada con la denominación de términos municipales la que correspondía a partidos judiciales, este Ministerio ha dispuesto la conveniente rectificación, publicándose nuevamente su texto íntegro, que sustituye al aparecido en dicho «Boletín Oficial del Estado»:

«El Instituto Geológico y Minero de España ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio solicitando se reserven a favor del Estado los yacimientos de mineral de hierro en una zona de la región Suroeste de la Península, comprendida en las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, y a su vez que se le encomiende la investigación de la indicada zona.

Una serie de estudios geológicos y geofísicos con resultado positivo han determinado al citado Instituto a emprender una amplia investigación para tratar de poner al descubierto criaderos de mineral de hierro con vistas al Plan de Desarrollo Nacional Siderúrgico, a cuyo efecto resulta aconsejable disponer la oportuna reserva de la zona propuesta, de conformidad con lo prevenido por los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de mineral de hierro que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsista la reserva dentro de una zona de la región Suroeste de la Península, que comprende parte de varias provincias que a continuación se designa, suspendiéndose en la misma el derecho a solicitar permisos de investigación o concesiones de explotación, a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas, de la sustancia afectada por la reserva.